

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 22 JUN 2021

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,
RESUELVE:

ACEPTAR LA REFORMA DE LA DEMANDA y en consecuencia **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - B.B.V.A. COLOMBIA** - en contra de **LUZ MARINA VELASQUEZ VARGAS**, en calidad de cónyuge supérstite de **RAFAEL IGNACIO MENDOZA TORRES** (Q.E.P.D.) y contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del deudor **RAFAEL IGNACIO MENDOZA TORRES**, por las siguientes sumas:

1.- \$160.459.329 M/cte por concepto de capital contenido en el pagaré Único No. M026300105187601589610458638, que obra a folio 8 del informativo.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta que se cancele en su totalidad.

3.- \$13.434.520 M/cte correspondiente a los intereses corrientes causados en la forma señalada por el apoderado en el escrito que obra a folio 25 del informativo.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 289 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar, además de informar a la cónyuge supérstite que deberá allegar el registro civil de matrimonio al momento de contestar la demanda.

6.- En lo términos de ley, emplácese a los herederos indeterminados del deudor fallecido para que comparezcan a ponerse a derecho en el proceso; y una vez cumplido este trámite se les designara curador ad litem con quien se adelantara el proceso

Se reconoce personería al Dr. MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRANIgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 90 Hoy 23 JUN 2021 El Srío. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--